



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00155268- -NEU-MEPI - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00155268- -NEU-MEPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y su modificatorio Decreto DECTO-2024-8-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y su modificatorio Decreto DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos imprescindibles de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y sus dependencias, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y sus dependencias conforme el detalle del Anexo **IF-2024-00139760-NEU-MEPI** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Hacienda dependiente Ministerio de Economía, Producción e Industria a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-00163318-NEU-MEPI** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265, y aquellas correspondientes a los Convenios Colectivos de Trabajo que correspondan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría de Hacienda dependiente Ministerio de Economía, Producción e Industria a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-00139778-NEU-MEPI** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la presente norma.

Lo expuesto precedentemente no autoriza a los/as señores/as Ministros/as a modificar las mencionadas estructuras, designar personal, incrementar cargos o adicionales/bonificaciones otorgadas oportunamente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** la excepción a lo establecido en el artículo 5º inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, para las designaciones del presente Decreto que correspondan.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: Por el área de Recursos Humanos, o en caso de corresponder, la Dirección Superior Gestión RRHH y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

